

19 SEP 2023

"Por el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias al Concejo de Bucaramanga."

EL ALCALDE (e) DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 18 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal a del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, presentar iniciativas para la buena marcha del municipio, colaborando con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocuparán de los temas y materias para los cuales fue convocada la corporación pública.
2. Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde Municipal puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
3. Que concordante con lo anterior, los artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal N° 031 del 09 de octubre de 2018, "*Reglamento Interno del Concejo Municipal*", en su orden, refiriéndose a las Sesiones Extraordinarias del Concejo, señalan que: (...) "*Corresponden al periodo de sesiones que no corresponden a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración*", y que "*Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a las legales, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria*".
4. Que se requiere convocar a sesiones extraordinarias a la corporación pública, con el fin de surtir el trámite y agilizar la aprobación de unos proyectos de acuerdo nuevos, que se requieren para la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: Convocar al Concejo de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias a partir del 20 de septiembre de 2023 hasta el 30 de septiembre inclusive del año 2023, con el fin de estudiar y decidir sobre los siguientes proyectos de acuerdo nuevos los cuales se relacionan a continuación:

Proyectos de acuerdo nuevos.

1. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2023. "Por medio del cual se hace una modificaci3n al Acuerdo Municipal 047 del 1 de diciembre de 2022, "Por el cual se fija el Presupuesto General de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del a1o 2023".
2. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2023. "Por medio del cual se autoriza la disoluci3n y liquidaci3n de METROLINEA y se dictan otras disposiciones".
3. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2023. "Por medio del cual se crea el fondo especial para impulsar la movilidad el3ctrica y sostenible en el servicio de transporte p3blico terrestre".

Articulo 2°: Remítase copia al Concejo de Bucaramanga para su trámite respectivo.

Articulo 3°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedici3n.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bucaramanga a los 19 SEP 2023



GENDERSON FABIANNY ROBLES MU1OZ
Alcalde (e) de Bucaramanga.

Por la Secretaria Juridica

Revis3: Adri1n Ignacio Gonz1lez Jaimes – Secretario Juridico.

Revis3: Edly Juliana Pab3n Rojas – Subsecretaria Juridica.

Proyecto. Ra1l Velasco – Abogado - CPS Secretaria Juridica.

Por la Secretaria de Hacienda.

Revis3: Genderson Fabianny Robles Mu1oz. Secretaria de Hacienda.

Por el despacho:

Revis3: Silvia Juliana Pinz3n Rodr1guez. Contratista Despacho Alcalde.